



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
PERSONAL Y REMUNERACIONES



Herencia Centenaria, Lanco 2017.

Lanco <sup>20</sup> de Diciembre de 2016.-

**VISTOS :**

- 1.- La Renovación de Contrato para la ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL entre la Ilustre Municipalidad de Lanco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP de fecha 19 de Enero de 2016, en orden a la ejecución de los módulos PRODESAL Lanco, Centro y Malalhue, del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.
- 2.- La Res. Exenta N° 173435, de fecha 23 de Diciembre de 2015, del Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, que aprueba normas técnicas y procedimientos operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL)
- 3.- El Decreto Exento N° 799 de fecha 23 de Febrero de 2016, que aprueba la Renovación del Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" año 2016.
- 4.- Carta de Renuncia del Jefe Técnico de PRODESAL Centro, Sr. Francisco Orrego Dumont, entregada el 28 de Noviembre de 2016..
- 5.- La necesidad de la contratación de un Jefe Técnico a Jornada completa para el apoyo y asesoría de la Unidad Operativa PRODESAL Centro.
- 6.- El Decreto exento N°5624, que acepta la renuncia voluntaria de don Francisco Orrego Dumont a su cargo de Jefe Técnico de PRODESAL Centro, a contar de Diciembre de 2016.
- 7.- El art. N°52 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 8.- Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones vigentes.

**DECRETO EXENTO N° 5870/2016**

**APRUEBESE**, las bases para el llamado a concurso público para el cargo de Jefe Técnico del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) módulo Centro.

**DESÍGNESE**, la comisión bipartita formada por la I. Municipalidad de Lanco e INDAP, para la evaluación de los postulantes según las bases del concurso, conformada por: Minerva Navarrete Araneda, Administradora Municipal; Francisco Orrego Dumont, Encargado Oficina OMDEL; Marcelo Nass de la Jara, Jefe de Área INDAP; Marcos Bucarey Bórquez, Ejecutivo Integral INDAP

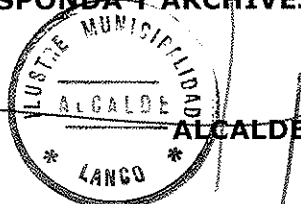
**NOTÉSE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL

FOD/fod.  
Decreto interno 312  
Distribución.

- Archivo Of. Partes.
- Archivo Omdel.





REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
PERSONAL Y REMUNERACIONES



Herencia Centenaria, Lanco 2017.

Lanco <sup>20</sup> de Diciembre de 2016.-

**VISTOS :**

- 1.- La Renovación de Contrato para la ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL entre la Ilustre Municipalidad de Lanco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP de fecha 19 de Enero de 2016, en orden a la ejecución de los módulos PRODESAL Lanco, Centro y Malalhue, del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.
- 2.- La Res. Exenta N° 173435, de fecha 23 de Diciembre de 2015, del Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, que aprueba normas técnicas y procedimientos operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL)
- 3.- El Decreto Exento N° 799 de fecha 23 de Febrero de 2016, que aprueba la Renovación del Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" año 2016.
- 4.- Carta de Renuncia del Jefe Técnico de PRODESAL Centro, Sr. Francisco Orrego Dumont, entregada el 28 de Noviembre de 2016..
- 5.- La necesidad de la contratación de un Jefe Técnico a Jornada completa para el apoyo y asesoría de la Unidad Operativa PRODESAL Centro.
- 6.- El Decreto exento N°5624, que acepta la renuncia voluntaria de don Francisco Orrego Dumont a su cargo de Jefe Técnico de PRODESAL Centro, a contar de Diciembre de 2016.
- 7.- El art. N°52 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 8.- Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones vigentes.

**DECRETO EXENTO N° 5870/2016**

**APRUEBESE**, las bases para el llamado a concurso público para el cargo de Jefe Técnico del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) módulo Centro.

**DESÍGNESE**, la comisión bipartita formada por la I. Municipalidad de Lanco e INDAP, para la evaluación de los postulantes según las bases del concurso, conformada por: Minerva Navarrete Araneda, Administradora Municipal; Francisco Orrego Dumont, Encargado Oficina OMDEL; Marcelo Nass de la Jara, Jefe de Área INDAP; Marcos Bucarey Bórquez, Ejecutivo Integral INDAP

**NOTÉSE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHIVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL

FOD/fod.  
Decreto interno 312  
Distribución.

- Archivo Of. Partes.
- Archivo Omdel.

